



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:

El suscrito, Diputado **GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS** de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción II y 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La labor legislativa es, por definición, el corazón del sistema democrático. En este recinto se materializan las aspiraciones de justicia, seguridad y progreso de las y los tabasqueños. Sin embargo, la estructura actual de nuestro Poder Legislativo adolece de una debilidad institucional que, ciclo tras ciclo, frena el avance del Estado: la pérdida sistemática de la memoria técnica e intelectual cada tres años.

Hoy, el Congreso de Tabasco opera bajo una lógica de "borrón y cuenta nueva". Al finalizar cada Legislatura, el conocimiento acumulado, el



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

dominio de los expedientes, el seguimiento de las reformas pendientes y la experiencia en la técnica jurídica se marchan por la puerta junto con los representantes salientes. Esto no solo es una ineficiencia administrativa; es un costo que paga la ciudadanía con leyes improvisadas o procesos que se estancan mientras el nuevo personal intenta comprender el funcionamiento del aparato legislativo.

Desde una perspectiva técnica, la "curva de aprendizaje" en el ámbito legislativo es profunda y compleja. No basta con la voluntad política; se requiere dominio de la técnica parlamentaria, conocimiento de los precedentes jurídicos y precisión en el análisis presupuestal.

Es emocionalmente frustrante para el ciudadano observar cómo, durante los primeros meses de cada Legislatura, el Congreso entra en una fase de parálisis técnica o de aprendizaje a prueba y error. La política debe renovarse, pero las instituciones no pueden permitirse el lujo de la amnesia. Un Servicio Profesional de Carrera Legislativa garantiza que, cuando un nuevo Diputado o Diputada llegue a su curul, con sus propios sueños y su equipo de confianza, encuentre una estructura técnica sólida que le sirva de cimiento. No se trata de sustituir la confianza política, sino de fortalecerla con la experiencia institucional.

Establecer un Servicio Profesional de Carrera es, ante todo, un acto de amor por la institución. Es reconocer que en el Congreso laboran personas con una vocación de servicio que trasciende colores partidistas; hombres y mujeres que conocen cada rincón de la ley y cada pasillo administrativo, y cuyo talento debería ser patrimonio del Estado y no moneda de cambio de la política temporal.

Al garantizar asesores permanentes de base y personal calificado en áreas administrativas, estamos enviando un mensaje claro: el Congreso de Tabasco es una institución profesional, seria y moderna. Estamos



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

protegiendo el trabajo de las Comisiones para que los dictámenes no pierdan calidad y para que los nuevos equipos particulares de los Diputados tengan un guía que les facilite el camino, evitando que la inexperiencia administrativa derive en errores que cuesten tiempo y recursos al erario.

Dichas a adiciones de la presente iniciativa se muestran a continuación en el cuadro comparativo.

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO	<p align="center">CAPÍTULO XIII DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA LEGISLATIVA</p> <p>ARTÍCULO 98 Quinquies. El Servicio Profesional de Carrera Legislativa es el sistema institucional que garantiza la selección, ingreso, formación, permanencia y evaluación del personal técnico especializado del Congreso, basado en el mérito, la capacidad y el desempeño. Su objetivo es dotar a las Legislaturas de un cuerpo de asesores permanentes que brinden continuidad y rigor técnico a los trabajos parlamentarios.</p> <p>ARTÍCULO 98 Sexies. El Servicio Profesional de Carrera comprenderá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes áreas:</p> <p>I. Secretaría de Asuntos Parlamentarios</p>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

	<p>II. Dirección de Servicios Legislativos; III. Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos; V. Coordinación del Archivo Legislativo; y VI. Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa.</p> <p>ARTÍCULO 98 Septies. El personal perteneciente al Servicio Profesional de Carrera tendrá el carácter de personal de base técnica. Su permanencia no estará sujeta a los cambios de Legislatura, sino a los resultados de las evaluaciones de desempeño anuales y al cumplimiento del Código de Ética del Congreso.</p> <p>ARTÍCULO 98 Octies. Los Diputados y los Grupos Parlamentarios conservarán su derecho de contratar personal de confianza para sus equipos particulares por el tiempo que dure su encargo; sin embargo, para el proceso de dictaminación, análisis presupuestario y técnica legislativa, contarán con el apoyo institucional y obligatorio del personal del Servicio Profesional de Carrera.</p>
--	---

La presente iniciativa propone un modelo híbrido y saludable: la vitalidad y frescura de los equipos que llegan con los nuevos legisladores, respaldada por la sabiduría y el método del personal de carrera. Esta



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

sinergia es la clave para que la labor de legislar deje de ser un ejercicio de improvisación y se convierta en una política de Estado constante, técnica y de excelencia.

El Servicio Profesional de Carrera Legislativa es la respuesta a una demanda silenciosa pero urgente: que el Congreso de Tabasco deje de empezar de cero cada tres años para que, de una vez por todas, comience a construir sobre lo construido. Por la eficiencia, por la transparencia y, sobre todo, por el respeto que le debemos al pueblo de Tabasco, es imperativo dotar a esta Soberanía de una memoria que no caduque con el periodo constitucional.

Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se ADICIONAN el Capítulo XIII al Título Tercero, denominado "Del Servicio Profesional de Carrera Legislativa", que comprende los artículos 98 Quinquies, 98 Sexies, 98 Septies y 98 Octies todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. Para quedar como sigue:

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

CAPÍTULO XIII DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 98 Quinquies. El Servicio Profesional de Carrera Legislativa es el sistema institucional que garantiza la selección, ingreso, formación,



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

permanencia y evaluación del personal técnico especializado del Congreso, basado en el mérito, la capacidad y el desempeño. Su objetivo es dotar a las Legislaturas de un cuerpo de asesores permanentes que brinden continuidad y rigor técnico a los trabajos parlamentarios.

ARTÍCULO 98 Sexies. El Servicio Profesional de Carrera comprenderá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes áreas:

- I. Secretaría de Asuntos Parlamentarios
- II. Dirección de Servicios Legislativos;
- III. Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos;
- V. Coordinación del Archivo Legislativo; y
- VI. Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa.

ARTÍCULO 98 Septies. El personal perteneciente al Servicio Profesional de Carrera tendrá el carácter de personal de base técnica. Su permanencia no estará sujeta a los cambios de Legislatura, sino a los resultados de las evaluaciones de desempeño anuales y al cumplimiento del Código de Ética del Congreso.

ARTÍCULO 98 Octies. Los Diputados y los Grupos Parlamentarios conservarán su derecho de contratar personal de confianza para sus equipos particulares por el tiempo que dure su encargo; sin embargo, para el proceso de dictaminación, análisis presupuestario y técnica legislativa, contarán con el apoyo institucional y obligatorio del personal del Servicio Profesional de Carrera.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - El H. Congreso del Estado, a través de la Junta de Coordinación Política, deberá expedir el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Legislativa en un plazo no mayor a 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto.



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



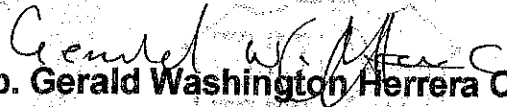
Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

TERCERO. - El proceso de incorporación al Servicio Profesional de Carrera se realizará de manera gradual, priorizando a las áreas de Servicios Legislativos; así como la de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Atentamente


Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos
Vicecoordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano